CONTRATO DE SERVICIOS

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"

PROYECTO DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - DETIEC COF 04/10 CONVENIO FOCEM/CONACYT

Contrato Abierto N° 09/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CONACYT, Proyecto DeTIEC "Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad" COF 04/10, en adelante **EL CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, Ministro - Presidente del CONACYT, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4511/2015, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 203.723, con domicilio en el edificio Nº 223 de la calle Dr. Justo Prieto esquina Teófilo del Puerto de la ciudad de Asunción, por una parte; y por la otra, la empresa **PREMIER S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la casa Nº 630, de la calle Ayolas, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Sra. Lidia Concepción Fiore González**, en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad Nº 456.336. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80001145-7, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al suministro de **Pasajes Aéreos, Terrestres y Servicios Conexos**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 36º del Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 / 444 141

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo **230 PASAJES Y VIÁTICOS** conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*3*	*03*	*0*	*1*	*260*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*
2017	*3*	*03*	*0*	*1*	*260*	*30*	*359*	*99*	*30.000.000*
2018	*3*	*03*	*0*	*1*	*260*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*
2018	*3*	*03*	*0*	*1*	*260*	*30*	*359*	*99*	*10.000.000*
TOTAL									***60.000.000***

La partida 230 del Ejercicio Fiscal 2018 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación – Proyecto DeTIEC dentro del Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT. ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 336424.---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres", convocado por el CONACYT - Proyecto DeTIEC COF- 04/10 CONVENIO FOCEM-CONACYT. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 563/2017. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 30 de junio de 2018.

5.2. La validez del contrato del año 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año 2018. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03. (PLURIANUAL)

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor del Contrato Abierto es por un monto mínimo de **Gs. 30.0000.000.- (Guaraníes Treinta Millones)** y el monto máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **Gs 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones).** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La provisión de los pasajes por parte del **PROVEEDOR** se efectuará en la medida que vayan surgiendo las necesidades de viajes del **CONTRATANTE**. ----------

PREMIER VIAJES
Av. [illegible] 630 c/ Gral. Díaz
Tel. [illegible] 664 - 444 141

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

El **PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar una vez emitida la respectiva orden de compra y/o nota de pedido dentro de los cinco (5) días, los pasajes solicitados por el **CONTRATANTE,** en la siguiente dirección: Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto – Edificio CONACYT o en la dirección establecida por el CONTRATANTE en la Orden de Servicio.---

Las entregas deben ser con comprobante de remisión confeccionadas conforme a las reglamentaciones impositivas vigentes por cuenta y cargo del **PROVEEDOR** y las medidas de seguridad que ésta estime conveniente, a ser entregados en las oficinas de la UEP-Proyecto DeTIEC del CONACYT.-----

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Anexo C – Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje del **5%** (cinco por ciento) del monto total del Contrato, conforme al Artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada.----------

La Declaración Jurada deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de (3) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR** o en su caso, ejecutada la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.------

El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de tres (3) días calendarios, a contar desde el día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en cada caso.----------

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Pasajes aéreos, terrestres y Servicios Conexos con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución, con cobertura a cualquier parte del país y el mundo.----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 65 - 444 141

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

SERVICIOS CONEXOS Sin costo para el contratante

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". --------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día trece de noviembre de dos mil diez y siete.

Por el PROVEEDOR

PREMIER VIAJES
Mas 639 c/ Gral. Díaz
(+1 654 - 444 141

Firma: .....
Nombre: **Lidia Concepción Fiore González**
Cargo: Representante Legal
PREMIER S.R.L.

Por el CONTRATANTE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

Firma: .....
Nombre: **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**
Cargo: Ministro
Presidente del CONACYT